



## Autoridad de Aviación Civil

www.aac.gob.sv; prvera@aac.gob.sv  
Kilómetro 9 ½, Carretera Panamericana, Ilopango  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Teléfono: (503) 2565- 4400; 2565-4494

En la AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a las diez horas del día miércoles tres de julio del dos mil diecinueve.

Vista la petición de información por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes con fecha 2 de julio de 2019, en virtud del cual el señor ~~XXXXXXXX~~ solicita información atinente a la Presidencia de la AAC, esta Oficina de Información y Respuesta hace las siguientes CONSIDERACIONES:

### I) RELACIÓN DE LOS HECHOS Y EVALUACIONES REALIZADAS:

*Solicitud de hoja de vida, contrato y/o nombramientos del Director Presidente y del Director Ejecutivo de dicha institución.*

### II) OBJETO DE LA DECISIÓN DE ESTA AUTORIDAD:

Con lo expuesto se establece que el objeto de esta Oficina de Información Pública es establecer si de conformidad a la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y la Ley Orgánica de Aviación Civil, es procedente otorgar al peticionario la información solicitada.

### III) FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO APLICABLE:

El artículo siete incisos primeros de la LAIP, establece lo siguiente “Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones.”

El artículo nueve de la LAIP manda “El ejercicio de los derechos establecidos en esta ley corresponden a toda persona, por sí o por medio de su representante, sin necesidad de acreditar interés legítimo o derecho precedente.”

Al respecto, el artículo sesenta y uno inciso primero de la LAIP establece: “La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada.



## Autoridad de Aviación Civil

www.aac.gob.sv; privera@aac.gob.sv  
Kilómetro 9 ½, Carretera Panamericana, Ilopango  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Teléfono: (503) 2565- 4400; 2565-4494

**POR TANTO**, en virtud de lo dispuesto en los artículos: siete, nueve, sesenta y uno inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículo cuarenta y seis de la Ley Orgánica de Aviación Civil; esta Oficina de Información y Respuesta:

### RESUELVE:

- 1) Dar trámite conforme a lo dispuesto en la Ley, a la solicitud de información Presentada por el solicitante.
- 2) Anexar a esta resolución la información proporcionada por la secretaria del CDAC
- 3) Se entrega vía correo electrónico parte de la información solicitada, es decir acuerdo de nombramiento del Director Presidente de la AAC y del Director Ejecutivo, así mismo se explica al solicitante que las hojas de vida de los dos funcionarios se encuentran como información oficiosa en el portal de transparencia de la AAC.  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/aac>
- 4) Notificar vía electrónica una versión del original de la presente resolución.
- 5) Resguardar en la Oficina de Información y Respuesta de la AAC, un original de la presente resolución. NOTIFIQUESE



LICDA. PATRICIA YOLIVETH RIVERA HERNANDEZ  
OFICIAL DE INFORMACION  
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

REF: AAC-OIR-0015-2019

Elaborado por: PR